



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE
GUADUAS



ANÁLISIS DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UBICADAS EN EL CASCO URBANO Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
ASPECTO REGULATORIO:	<p>La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.</p> <p>En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 según el cual, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.</p>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE
GUADUAS**



<p>ACTIVIDADES A CONTRATAR:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta presentada, garantizando que los servicios de internet contratados cumplan los estándares establecidos. 2. Garantizar los equipos y materiales requeridos para la operación del servicio de internet, en las cantidades y dentro de los plazos establecidos por la Administración Municipal. 3. Reponer o reparar, dentro del día hábil siguiente, los equipos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten fallas que afecten la calidad del servicio. 4. Proveer soporte técnico exclusivo e inmediato, asignando personal especializado para atender los requerimientos de la Administración Municipal. 5. Brindar atención de soporte técnico 24/7, garantizando una respuesta oportuna ante cualquier incidencia o interrupción del servicio. 6. Asegurar la continuidad del servicio de internet sin interrupciones, salvo por casos de fuerza mayor o eventos imprevistos debidamente justificados. 7. Garantizar la calidad del servicio suministrado, asegurándose de que la conexión cumpla con los estándares de velocidad, estabilidad y disponibilidad establecidos en el contrato. 8. Garantizar el mantenimiento de las líneas de internet, asegurando que estos estén en óptimas condiciones. 9. Cumplir con la normativa vigente aplicable al suministro y prestación del servicio de internet, asegurando el cumplimiento de estándares técnicos y legales.
<p>CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:</p>	<p>Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:</p> <p><u>EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>GENERAL:</u> El contratista deberá acreditar Experiencia General mínima de tres (3) años.</p> <p><u>ESPECIFICA:</u> El contratista deberá acreditar haber suscrito contratos donde se desarrollen actividades de prestación de servicio de internet, por un término de treinta y seis (36) meses.</p>
<p>2. ESTUDIO DE LA OFERTA</p>	
<p>Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:</p>	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE
GUADUAS**



2.1. Análisis de Precios Histórico

A continuación, la Entidad se permite realizar un análisis histórico referente a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO que se pretende contratar, así:

CONTRATO	PERFIL		VALOR SERVICIO AÑO 2024
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNICADAS EN EL CASCO URBANO Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	ACADÉMICO:	El contratista debera contratar una persona con el titulo de INGENIERO	ENTRE \$ 40.000.000 y \$ 80.000.000
	EXPERIENCIA:	<u>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</u> El contratista deberá acreditar Experiencia General mínima de tres (3) años. El contratista deberá acreditar haber suscrito contratos donde se desarrollen actividades de prestación de servicio de internet, por un término de treinta y seis (36) meses.	

2.2. Análisis del Mercado:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate.

Por lo anterior la Entidad recibió la siguiente cotización:

PROPUESTA PRESENTADA POR:	RESICOM COLOMBIA SAS NIT. 900.806.834-0	
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNICADAS EN EL CASCO URBANO Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	
PERFIL	ACADÉMICO	N/A
	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	El contratista deberá acreditar Experiencia General mínima de tres (3) años. El contratista deberá acreditar haber suscrito contratos donde se desarrollen actividades de prestación de servicio de internet,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE
GUADUAS**



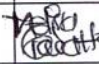

		por un término de treinta y seis (36) meses.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VALOR MENSUAL:	VALOR TOTAL:
(10) Meses	\$ 5,000,000.00	\$ 50,000,000.00

2.3. Otras Variables Utilizadas para calcular el valor del contrato:

Los honorarios calculados para estos profesionales se harán de manera concertada entre la Administración y el profesional contratista. Se tomarán en consideración los precios del mercado profesional que acabamos de mencionar y su oferta para este tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

FECHA:	Guaduas, 13 de enero de 2024
---------------	------------------------------


MARTHA HELENA ZAMBRANO MELO
 Directora Administrativa y Talento Humano
 Municipio de Guaduas

Proyecto	VoBo	Reviso	VoBo
Melissa Gracia Hernández Almacén General		MARTHA HELENA ZAMBRANO MELO Directora Administrativa y Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.